

21 OCT. 2019

**ACUERDO MAGISTRADA –JUEZ DECANA sobre regulación
del acceso al edificio de los juzgados de Hospitalet de Llobregat.**

En Hospitalet de Llobregat a 19 de octubre de 2019

ANTECEDENTES:

- Habiéndose venido en conocimiento de que la entidad Omnium Barcelonés tiene prevista una campaña de "autoinculpación" (dentro del contexto de la movilizaciones relacionadas con la STS nº 459/2019, conocida como sentencia del Procés), que se desarrollará en la Ciudad de la Justicia de Barcelona el próximo lunes 21 de octubre.

- Habiéndose dictado al efecto por la Sala de Gobierno del TSJC el Acuerdo nº19/2019 de 15 de Octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ante el inicio de una campaña pública de autoinculpación, la Sala de Gobierno recuerda que el artº 168 de la LOPJ establece que los Jueces decanos velarán por la buena prestación del servicio de guardia, por lo que en un supuesto como este el número de denunciante puede comprometer el servicio. En estas circunstancias, los decanos deberán adoptar las siguientes medidas; en primer lugar, limitar el acceso a las instalaciones del Juzgado de guardia, de tal manera que solo pueda acceder un denunciante cada vez, con un límite diario que puede ser aproximadamente de 25 personas, en función de los medios con los que cuente cada partido judicial, impartiendo a los Mossos d'Esquadra y al personal de Seguridad las instrucciones oportunas; y, en segundo lugar, las denuncias de este tipo, deberán presentarse por escrito"

En cumplimiento de dicho Acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el art 168 de la LOPJ;

ACUERDO:

-El día 21 de octubre el acceso al Edificio H de la Ciudad de la Justicia, estará controlado desde su hora de apertura ordinaria por el personal de seguridad y, de ser preciso, por la fuerza pública.

-Los Magistrados, LAJ, Fiscales, Forenses y demás personal que desempeña su actividad en el edificio podrá entrar en el mismo con

normalidad, debiendo identificarse en el caso de ser requeridos para ello por el personal de seguridad. Lo mismo regirá para letrados y procuradores que tengan señalamientos o gestiones justificadas que realizar en la sede judicial.

Respecto a los ciudadanos no profesionales; deberán identificarse ante el personal de seguridad presentando el documento (citación, etc...) que justifique su presencia en el edificio y la gestión que pretendan realizar.

Cada una de las personas que pretenda poner una denuncia que tenga por objeto la autoinculpación antes indicada, que habrá de presentarse por rescrito, será acompañada por una persona de seguridad al punto habilitado para recogerla, acompañándole después a la salida. Entrando a continuación el siguiente, y así de uno en uno.

En el caso de resto de denuncias y de personas que comparezcan para actuaciones ordinarias al juzgado de guardia; previa acreditación, podrán desplazarse por las dependencias judiciales sin acompañamiento.

Al efecto de lo acordado se habilitarán y señalarán dos vías de entrada diferenciadas.

Todo ello sin perjuicio de lo que pueda acordarse en cada momento en función de cómo se desarrollen los acontecimientos.

Notifíquese el presente acuerdo a los MMEE, a la Gerencia de Justicia, a los Magistrados y LAJ del Partido, a la Fiscalía y a los funcionarios y personal laboral de la sede judicial.

Comuníquese igualmente al TSJ a través de su Excmo Sr Presidente, a la Sala de Gobierno, al Excmo sr Secretario de Gobierno y al Gabinete de prensa adscrito al TSJC. Poniéndose también en conocimiento del ICAB y del Colegio de procuradores.

Así lo acuerda manda y firma;

La Magistrada Juez Decana.

Lidia Ureña García